

En Madrid, a 14 de julio de 2015

### ADELANTO REBAJA DEL IRPF

A continuación incluimos cuadros informativos con las modificaciones más relevantes aprobadas el pasado viernes 10 de julio por el Consejo de Ministros e incluidas en el **Real Decreto-ley 9/2015**:

#### Modificación en las Principales Retenciones:

CLASE DE RENTA	PROCEDENCIA	Tipo 2015 (hasta 12 julio)	Tipo 2015 (a partir 12 julio)	Tipo 2016
<b>Trabajo</b>	Cursos, conferencias, seminarios...	19%	15%	15%
<b>Actividad Profesional</b>	Con carácter general	19%	15%	15%
	Profesiones de nuevo inicio	9%	7%	7%
	Si los rdtos del ejerc.anterior < 15.000€ y demás requisitos (...).	15%	Suprimido	Suprimido
<b>Ganancias Patrimoniales</b>	Premios de juegos, concursos...	20%	19,5%	19%
	Transm. acciones y participac. IIC (Fondos de Inversión)	20%	19,5%	19%
<b>Capital Mobiliario</b>	Partic. en fondos propios de entidades	20%	19,5%	19%
	Cesión a 3º de capitales propios	20%	19,5%	19%
	Operac. de capitalización, seguros de vida o invalidez e imposición de capitales.	20%	19,5%	19%
<b>Capital Inmobiliario</b>	Arrendamiento o subarrendo de bienes inmuebles urbanos	20%	19,5%	19%

**Nueva Tarifa Base General:**

Base Imponible	Tipo		
	2015	2015 RDL	2016
Hasta 12.450	20%	19,50%	19%
12.450 - 20.200	25%	24,50%	24%
20.200 - 34.000/35.200 *	31%	30,50%	30%
34.000/35.200 - 60.000	39%	38,00%	37%
60.000 - En adelante	47%	46,00%	45%

\* Hasta 34.000.-€ en 2015 y 35.200.-€ en 2016.

**Nueva Tarifa Base del Ahorro:**

Base Imponible	Tipo		
	2015	2015 RDL	2016
Hasta 6.000	20%	19,50%	19%
6.000 – 50.000	22%	21,50%	21%
50.000 - En adelante	24%	23,50%	23%

El tipo de retención o ingreso a cuenta se regularizarán, si procede, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir del 12 de julio. No obstante, la regularización podrá realizarse, a opción del pagador, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir del 1 de agosto.